RADICADO:	08001310300520110012500
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA CON DEMANDA REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN
DEMANDANTE:	DIGNA HERRERA CUETO
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA IGNACIA CASTRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se tiene que, la apoderada judicial de la parte demandante solicito aclaración del dictamen pericial presentado por la perito arquitecta Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, del cual se corrió traslado a las partes mediante auto del 15 de noviembre de 2023, por haber cumplido los requisitos del artículo 226 del Código General del Proceso, por el termino de tres (3) días, notificado por estado el día siguiente. (Documento digital No. 67)

Dicha solicitud de aclaración, fue enviada al correo electrónico del Despacho el día 20 de noviembre de 2023, dentro del termino de los tres (3) días, razón por la cual, se requerirá al perito NATALYA ROCHA MOLINA, para que aclare y/o complemente el dictamen pericial rendido en el presente proceso de conformidad con el artículo 228 del código general del proceso, conforme la subsanación allegada por dicho auxiliar de la justicia.

Finalmente se reprogramará fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la perito arquitecta Doctora NATALYA ROCHA MOLINA, para que aclare y/o complemente el dictamen pericial rendido en este proceso, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, conforme la subsanación allegada por dicho auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 06 de febrero de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jv.

Firmado Por:

Melvin Munir Cohen Puerta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a58ee159685f1fdf0152df635814b93413bfcc79a9f8763b9dbf67408e1d6fb**

Documento generado en 05/12/2023 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica